

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela instaurada por la Sra. ANA FABIOLA CIFUENTES GAITÁN (C.C. 52.473.220) en contra de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL., con 5 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 19 de marzo de 2024, Secuencia 5606, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° 2024-10046.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

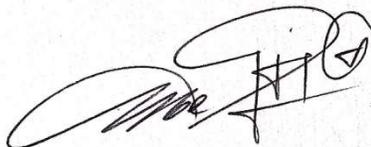
DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la Sra. ANA FABIOLA CIFUENTES GAITÁN, identificada con la C.C. 52.473.220 en contra de DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL, por la presunta vulneración al derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **VINCULAR** a la presente acción al **Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) de Civil de Municipal de Bogotá D.C.**
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada y a la autoridad vinculada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en Estado N°. 049 de fecha 20/03/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA